



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2019-01320</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Requiere por desistimiento tácito.

Revisado el presente asunto, encuentra el juzgado que, desde el 10 de diciembre de 2019 fue retirado el Oficio No. 2553 del 5 de diciembre de 2019, sin que a la fecha obre constancia de radicación del mismo ante la ARL RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A.

En consecuencia, comoquiera que no se ha cumplido con dicha carga procesal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte ejecutante a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 05 de diciembre de 2019, y allegue la constancia de radicación del oficio No. 553 del 5 de diciembre de 2019, dirigido a la ARL RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A.

Se concede a la parte actora, el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, para que allegue constancia de radicación del referido oficio, so pena de declarar desistimiento tácito en el presente asunto.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados.

**NOTIFÍQUESE**

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez

2

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 006  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfd80d0400565d2ae3fc19c7a5437be79c1004a5b366ddbf1277804fa9729a47**

Documento generado en 19/10/2021 02:45:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>